

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00830-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LA FUENTE INMOBILIARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BEATRIZ DEL SOCORRO ARIAS GÓMEZ MYRIAM DEL SOCORRO ARIAS REINEL EUGENIA MARÍA GÓMEZ ARIAS
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIONES – ORDENA NOTIFICAR

Conforme al memorial que antecede, se aceptan las direcciones electrónicas suministradas por las EPS SURA y NUEVA EPS para que por medio de esos canales se gestione la notificación a las demandadas, así las cosas, se requiere a la parte actora para que las lleve a cabo, en observancia de los presupuestos consignados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando los canales virtuales del Despacho y nombrando los anexos acorde a su contenido, de forma tal que este Juzgado pueda realizar el correspondiente cotejo de lo remitido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>42</u> Hoy 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DÍANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43293465e98521c94781ebb9e445dd0b0b4c6ead3d90e031ae828af8f72730b8**

Documento generado en 09/03/2021 11:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**